

ICW Honduras



CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PROGRAMA PRESIDENCIAL CIUDAD MUJER Y LA COMUNIDAD INTERNACIONAL DE MUJERES CON VIH/SIDA (ICW)

De una parte: **ROSA DE LOURDES PAZ HASLAM**, Abogada y Notaria, casada, con tarjeta de identidad número 0801-1952-02989, del domicilio de Tegucigalpa, M.D.C., actuando en su condición de Delegada Presidencial del Programa Ciudad Mujer, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 046 de fecha 24 de mayo de 2016, quien para fines de esta Carta en lo sucesivo se denominará **"EL PROGRAMA"** y de otra parte: **BENITA OSDELIA RAMIREZ FERNANDEZ** con tarjeta de Identidad número 0206-1984-00144, soltera, en condición de Referente Nacional de la Comunidad Internacional de Mujeres con VIH/SIDA ICW Capitulo Honduras, nombrada mediante el marco de la asamblea general de la Comunidad Internacional de Mujeres con VIH/SIDA (ICW), Capitulo Honduras, celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día Jueves 7 de abril del año 2016, quien en lo sucesivo para fines de esta Carta se denominará **"ICW"** y en su conjunto como **"las Partes"**; ambas mayores de edad y con facultades suficientes han convenido en celebrar la presente Carta de Entendimiento, rigiéndose por las condiciones, términos y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República reconoce a la persona humana como origen y el fin de la actividad del Estado, estableciendo además que todas las personas son iguales ante la Ley, por lo que para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en las diferencias de nacionalidad, raza, sexo, religión o políticas.

CONSIDERANDO: Que la República de Honduras se ha comprometido con los Derechos Humanos de las mujeres al ratificar Instrumentos Internacionales, entre los que se destacan: La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW 1979), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Para-1994); y al asumir la Declaración y Plataforma de Acción de Beijín (1995), los Consensos de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe y más recientemente, los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-031-2016 del 3 de mayo de 2016, el Gobierno de la República de Honduras crea el Programa Presidencial Ciudad Mujer **"EL PROGRAMA"** como un mecanismo efectivo de articulación e integración bajo un mismo techo de servicios de atención, prevención, protección y reparación congruentes con las necesidades de las mujeres, a través de Sistemas Intersectoriales que garanticen el acceso

D.
B. ad

ICW Honduras



★ ★ ★ ★ ★
CIUDAD MUJER
POR UNA VIDA MEJOR

a servicios de alta calidad técnica brindados con calidez, la continuidad de la atención, el uso racional y eficiente de los recursos disponibles, la reducción de costos, la participación social en las respuestas a la violencia contra las mujeres, así como en la defensa y promoción de los derechos, a través de Centros de Atención Integral que se denominan Centros Ciudad Mujer (CCM), a efecto de apoyar el empoderamiento de las mujeres y brindarles la oportunidad de mejorar sus condiciones de vida, la de sus familias y contribuir al desarrollo económico y social del país.

CONSIDERANDO: Que con fecha 1 de septiembre de 2017, la Asociación Foro Nacional de Sida (FOROSIDA) y el Programa Ciudad Mujer suscribieron Convenio de Cooperación y Coordinación, con el objetivo fundamental de establecer un marco de cooperación técnica, administrativa, financiera y de coordinación para la realización de acciones conjuntas, ya sea de capacitación, cooperación técnica, búsqueda de fondos y en general la puesta en marcha de proyectos orientados al fortalecimiento de objetivos comunes, la promoción del Estado de Derecho y el empoderamiento de la mujer en todo el territorio nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comunidad Internacional de Mujeres con VIH/SIDA (ICW), se encuentra bajo la sombrilla del Foro Nacional de Sida (FOROSIDA), la cual fue creada en 1992 en Ámsterdam, para responder a la falta de apoyo, información y servicios disponibles para las mujeres con VIH de todo el mundo, y para promover su participación en los espacios donde se debate las políticas públicas y la toma de decisiones que influyan en la vida de miles de personas con VIH.

CONSIDERANDO: Que los objetivos de "ICW" es empoderar a las mujeres con VIH para que participen activamente en los espacios de decisión política, demandando el respeto y cumplimiento de sus Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

CONSIDERANDO: Que "EL PROGRAMA" y "ICW" cuentan entre sus objetivos fomentar la cooperación y coordinación con el propósito de coadyuvar al empoderamiento, defensa, promoción de los derechos de las mujeres, brindándoles la oportunidad de mejorar sus condiciones de vida, la de sus familias y contribuir al desarrollo económico y social del país.

POR TANTO:

Con el propósito de fomentar la mutua colaboración, al amparo del Convenio de Cooperación y Coordinación para la realización de acciones conjuntas suscrito con la Asociación Foro Nacional de Sida (FOROSIDA), "las Partes" acuerdan lo siguiente:

n
BOD.



PRIMERA OBJETIVO GENERAL

Establecer un Marco de Entendimiento que faciliten la cooperación y coordinación para la realización de acciones conjuntas orientadas al fortalecimiento de objetivos comunes para asegurar la mejora continua en la calidad de vida de las beneficiarias del Programa Presidencial Ciudad Mujer y la Comunidad Internacional de Mujeres con VIH/SIDA (ICW). Cabe destacar que “ICW” Honduras cuenta con diferentes filiales: Tegucigalpa, La Ceiba, Trujillo Colon, Tela, Comayagua, El Paraíso, Cortes y Choluteca.

SEGUNDA ALCANCES DE LA COOPERACIÓN Y COORDINACION. COMPROMISOS.

A efecto de garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos de la presente Carta de Entendimiento se asumen los siguientes compromisos:

A. De “ICW” hacia “EL PROGRAMA”:

“ICW” dará apoyo técnico y acompañamiento al Programa Ciudad Mujer, sin costo alguno, en los Centros Ciudad Mujer donde tenga cobertura geográfica, realizando las siguientes acciones:

1. Prevención de violencia de género en mujeres con VIH;
2. Promoción de la salud sexual y reproductiva con énfasis en mujeres con VIH;
3. Acompañamiento en campañas de salud con enfoque de derecho para las mujeres VIH, en acción de promoción de la salud;
4. Participación reciproca en movilizaciones comunitarias en pro y defensa de los derechos de las mujeres;
5. Participación en proceso de capacitación para el empoderamiento de las mujeres en diferentes áreas;
6. Inclusión en formulación de proyectos dirigidos a mujeres con VIH;
7. Participación en acciones de incidencia política, en conjunto con las acciones que desarrolle Ciudad Mujer, en pro de las mujeres con VIH y otras que ambas instancias estimen convenientes.

B) De “EL PROGRAMA” hacia “ICW”:

“EL PROGRAMA” dará apoyo a “ICW”, en los siguientes aspectos:

1. Intercambiar información, estudios y/o diagnósticos geográficos realizados por “EL PROGRAMA”;

A
BOD



2. Que la población que es atendida por “**ICW**”, pueda ser referida a los centros Ciudad Mujer para que puedan gozar de los beneficios y oportunidades que ofrece “**EL PROGRAMA**”;
3. Capacitar a los técnicos y técnicas de campo sobre los objetivos, alcance, participaciones y atenciones del Programa Ciudad Mujer para que ellos puedan transmitir a las diferentes comunidades esta información; y,
4. Cualquier otra acción que “**Las Partes**” convengan de mutuo acuerdo.

TERCERA OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Con el propósito de fomentar la mutua cooperación y coordinación, “**Las Partes**” acuerdan:

1. Cumplir sus respectivas responsabilidades de conformidad con las disposiciones de la presente Carta de Entendimiento;
2. Gestionar recursos financieros para desarrollar y ejecutar acciones en conjunto, proyectos enmarcados en el enfoque de derechos que incluyan componentes tales como: Educación, atención, investigación y acción-práctica, con especial abordaje en las temáticas de mejora en la calidad de vida de las usuarias;
3. Celebrar, a través de sus representantes autorizados, reuniones periódicas para discutir los avances de los acuerdos de cooperación y cualquier otro asunto pertinente; y,
4. La realización de cualquier otra actividad que propenda al cumplimiento del objetivo general del Convenio de cooperación técnica, administrativa, financiera y de coordinación para la realización de acciones conjuntas y de la presente Carta de Entendimiento, aprobada de común acuerdo entre “**Las Partes**”.

CUARTA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Con el interés de asegurar la efectividad de la presente Carta de Entendimiento y facilitar la comunicación entre “**Las Partes**”, cada una designará un representante autorizado quienes serán los responsables de la formulación de planes de trabajo conjuntos, así como las recomendaciones que estimen adecuadas para garantizar su plena observancia. Asimismo, serán los responsables de elevar a aprobación de la instancia respectiva de “**Las Partes**”, las condiciones y requisitos de cada proyecto en particular que se ejecute en el marco de este Acuerdo, las que quedarán formalizadas mediante un simple intercambio de notas que pasarán a formar parte integral del mismo.

[Handwritten signature]
BOP



QUINTA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD

“EL PROGRAMA” se reserva para si el uso de los derechos de comunicación y publicidad sobre eventos que se llevan a cabo en relación con el Programa Ciudad Mujer. En ese sentido, cualquier iniciativa de comunicación o publicidad que se impulse por **“ICW”** deberá ser consultada y aprobada por la Dirección Nacional del Programa. En consecuencia, el uso por parte de **“ICW”** de la imagen institucional de Ciudad Mujer, en cualquier evento tales como foros, entrevistas, conferencias y en el material promocional o formativo, entre otros, deberá ser antecedido por el permiso de la Dirección Nacional del Programa. Para acreditar lo anterior, bastará el simple cruce de notas.

SEXTA DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. RESPONSABILIDAD. SOLUCION DE CONFLICTOS. COBERTURA

“Las Partes” manifiestan que, para la solución de controversias, obligación de reserva e integridad en la ejecución de la presente Carta de Entendimiento, se comprometen al cumplimiento de lo dispuesto en las Cláusulas Quinta, Sexta, Séptima y Décima del Convenio de Cooperación y Coordinación para la realización de acciones conjuntas, suscrito por la Asociación Foro Nacional de Sida (FOROSIDA) y **“EL PROGRAMA”**, en fecha 1 de septiembre del año 2017.

SEPTIMA ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y ADICIONES

Con el objetivo de lograr de manera eficiente los resultados esperados, cuando **“Las Partes”** lo consideren pertinente, lo acuerden y exista justificación evidente, la presente Carta de Entendimiento podrá ser modificado, mediante la suscripción de Adendas, en las cuales se incorporarán las acciones no previstas y que sean de beneficio para mejorarlo. Esas adendas deberán firmarse por las partes suscriptoras y formarán parte integral del mismo.

OCTAVA DERECHO DE SUPERVISIÓN

“Las Partes” tendrán derecho a supervisar el pleno desarrollo de las actividades a realizarse en el marco de la presente Carta de Entendimiento. Si en el proceso de la supervisión se encontraren anomalías, mediante intercambio de notas se podrá acordar la corrección de las mismas o la finalización de la Carta, si la gravedad del caso lo amerita.

A 2017



NOVENA DISPOSICIONES GENERALES

“Las Partes” reconocen que cada una de ellas es independiente y autónoma, de manera que:

- A) Prestan sus servicios manteniendo su independencia en la ejecución de las atribuciones que legalmente les corresponde, en una labor de coordinación sin relaciones de subordinación, en consonancia de la Constitución de la República de Honduras;
- B) Ninguna de ellas es responsable por las deudas u obligaciones asumidas por otra; y,
- C) Ninguno de sus empleadas(os) representa o compromete a una institución distinta de la que los ha contratado.

DÉCIMA Representantes y Notificaciones

Cualquier notificación, solicitud o consentimiento en virtud de este Acuerdo debe ser por escrito al representante autorizado de la Parte según lo señalado a continuación.

EL PROGRAMA:

Programa Presidencial Ciudad Mujer

Dirección: Centro Ciudad Mujer, Colonia Kennedy, media cuadra del Estadio Emilio Larach, antiguo local de Casitas Kennedy.

Teléfono: (504) 2228-2017 y (504) 2228-1893

E-mail: info@ciudadmujer.gob.hn

Atención a: Rosa de Lourdes Paz Haslam

ASOCIACIÓN FORO SIDA/ICW:

La Comunidad Internacional de Mujeres con VIH/Sida (ICW)

Dirección: Barrio Abajo, calle Morelos

Teléfono: 2220-7003

E-mail: bramirezfernandez@yahoo.com.mx/buxiomara@yahoo.com

Atención a: Benita Osdelia Ramírez Fernández/Xiomara Bu

DÉCIMA PRIMERA VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN

La presente Carta entra en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una

[Handwritten signature]
B017

ICW Honduras



★ ★ ★ ★ ★
CIUDAD MUJER
POR UNA VIDA MEJOR

duración indefinida, pudiendo ser modificado mediante común acuerdo por escrito entre ambas Partes.

La presente Carta se podrá dar por terminado, sin ninguna responsabilidad para “Las Partes”, por cualquiera de las siguientes causales:

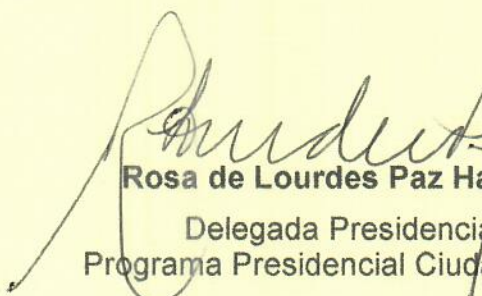
- Mutuo acuerdo entre “Las Partes”;
- Cuando circunstancias nuevas e imprevistas concurren y sea imposible continuar con la ejecución de la presente Carta;
- Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de “Las Partes”;
- Por caso fortuito o fuerza mayor;
- Por solicitud expresa de una de “Las Partes”, comunicada por escrito con un mínimo de tres (03) meses de antelación.

En este caso, “Las Partes” acordaran las medidas necesarias para la conclusión ordenada de las actividades en curso. Sin embargo, la terminación anticipada de esta Carta no afectará la implementación y conclusión de acuerdos de cooperación, memorándum de entendimiento o intercambio de cartas, así como cualquier otro instrumento jurídico vinculante a “Las Partes”; en virtud de la presente Carta.

DÉCIMA SEGUNDA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN

“Las Partes”, en la condición bajo la que actúan, DECLARAN estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en esta Carta y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual, firman la presente Carta de Entendimiento en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 26 días del mes de junio del año dos mil 2018.


Rosa de Lourdes Paz Hastam

Delegada Presidencial
Programa Presidencial Ciudad Mujer




Benita Osdelia Ramirez Fernández

Referente Nacional de
ICW Capitulo Honduras

